



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Sello
09/07/12

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De: PROTOCOLIZACIÓN DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN NÚMERO 4462842185.-

Otorgada por: SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMAS AGRARIAS-

A, favor de EL SEÑOR JUAN ALEJANDRO PICO SANTANA -

Cuantía USD 547.00.-

**Autorizado por la Notaria Encargada
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

Registro PRIMERO No. 1.527 - 1.529

Manta, a 05 de NOVIEMBRE de 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



GOBIERNO NACIONAL
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS
Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 1112M12165

PROVINCIA: MANABI	CANTÓN: MANTA	PARROQUIA: MANTA
SECTOR: EL AROMO	LOTE No.: S/N	SUPERFICIE: 5.6118 HAS
UBICADO EN: S/N	O NOMBRE: S/N	
DISTRITO: OCCIDENTAL	PROYECTO:	

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

1. Guayaquil, 20 de Diciembre del 2011 a las 22:41:32 VISTOS.- **PICO SANTANA JUAN ALEJANDRO** con cédula(s) de ciudadanía número(s) **1309292850** de nacionalidad(es) **ECUATORIANA** de estado(s) civil(es) **DIVORCIADO** conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente N° **1112M12165**, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA: MANABI	CANTÓN: MANTA	PARROQUIA: MANTA
SECTOR: EL AROMO	LOTE No.: S/N	SUPERFICIE: 5.6118 HAS
UBICADO EN: S/N	O NOMBRE: S/N	

2. El predio es patrimonio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria según Decreto Ejecutivo No. 373 del 28 de mayo del 2010 ; **L.D.A. Y LEY TIERRAS BALDIAS ART. 1, NUMERAL 1** Protocolizada el _____ e inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón _____ el _____

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 15.60	X 5.6118 HAS	\$ 87.52
Linderación y/o verificación			\$ 0.00
Intereses	0 %		\$ 0.00
Mejoras			\$ 0.00
		PRECIO TOTAL	\$ 87.52

SON: OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: **INDA S/N DEL 18/05/2011.**

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (los) petionario(s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA

Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No(s).	FECHA(S)	VALOR(ES)
#3766	01-Nov-2011	\$ 87.52

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

---	---	\$ 0.00
-----	-----	---------

DEPÓSITO POR MEJORAS

---	---	\$ 0.00
-----	-----	---------

	TOTAL PAGADO	\$ 87.52
--	---------------------	-----------------

5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a: **PICO SANTANA JUAN ALEJANDRO** el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de linderación No. S/N de fecha 10/08/2009 y que a continuación se detalla:

NORTE: SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO E INFORME DE LINDERACION S/N DE FECHA 10/08/2009, DEBIDAMENTE APROBADO COMO DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA ELABORACION DE ESTA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION.

SUR:

ESTE:

OESTE:

SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE MANEJO

6. La presente Adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo sustentable del área aprobado por La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria o el Ministerio del Ambiente (MAE), según el caso. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la Adjudicación, sin perjuicio de la acción, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.

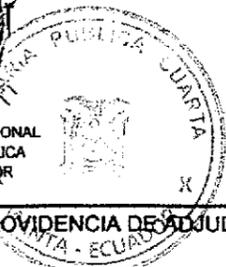


REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



GOBIERNO NACIONAL
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR



SUBSECRETARÍA DE TIERRAS
Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: 1112M12165 EXPEDIENTE No.: 1112M12165

PROVINCIA: MANABI	CANTÓN: MANTA	PARROQUIA: MANTA
SECTOR: EL AROMO	LOTE No.: S/N	SUPERFICIE: 5.6118 HAS
UBICADO EN: S/N	O NOMBRE: S/N	
DISTRITO: OCCIDENTAL	PROYECTO:	

8. La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Mientras el adjudicatario no cumpla el plan de manejo en el plazo establecido, no podrá enajenar el predio.

10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

11. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado para la adjudicación, que haya considerado plazos parciales.

12. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

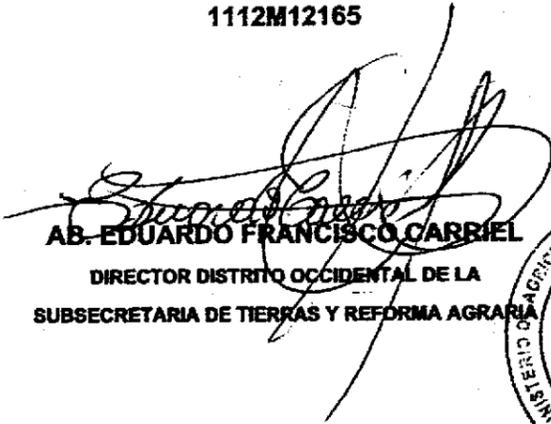
13. El adjudicatario deberá entregar a La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. De no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma, según sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras de La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, protocolícese en una Notaría Pública, e inscribáse en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación, a costa del adjudicatario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE...

PICO SANTANA JUAN ALEJANDRO

1112M12165


AB. EDUARDO FRANCISCO CARRIEL
DIRECTOR DISTRITO OCCIDENTAL DE LA
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA



CERTIFICO.-


AB. JOSE FERNANDO HERRERA SALAZAR
SECRETARIO AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL DE LA
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras de
La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en el Folio No. 169 Tomo No. 2600
Guayaquil, 27-12-2011

CERTIFICO.-


AB. JOSE FERNANDO HERRERA SALAZAR
SECRETARIO AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL DE LA
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA




ELABORADO POR: HENRY HERNANDEZ

CULTIVOS	SUP. HAS.	PLAZO EJECUCION	OBSERVACIONES
MONTES Y BOSQUES			
OTROS			
TOTAL:	5.6118		

Yo (nosotros) PICO SANTANA: JUAN ALEJANDRO
 Me (nos) comprometo (amos) a cumplir el presente Plan de Explotación:

x Juan Alejo
 F. _____

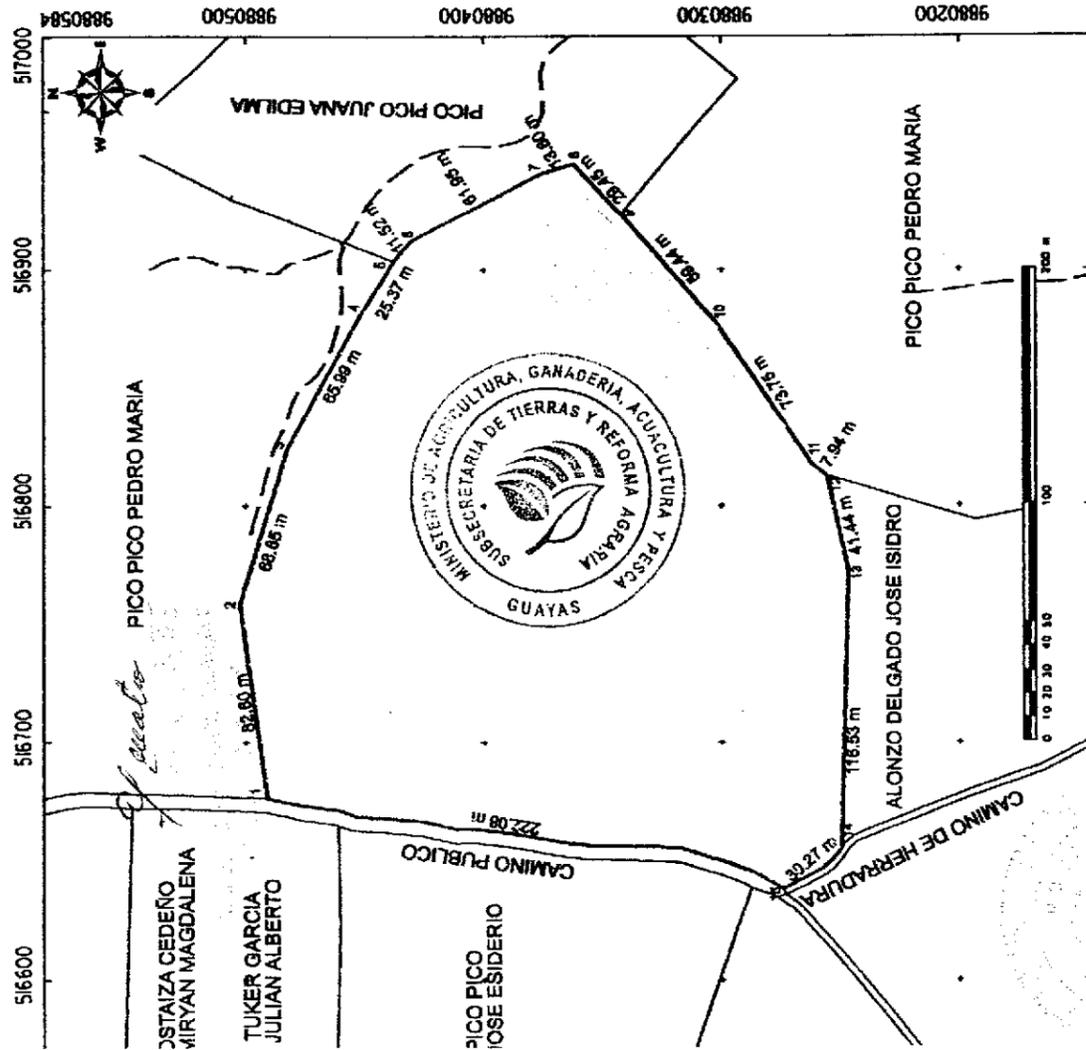
F. _____

Nosotros: JOSE GALARRAGA
 Técnico del INDA, declaro que el presente Plan es ejecutable en todas sus partes.

F. JM

F. _____

LEVANTAMIENTO PREDIAL



Coordenadas Planas UTM	Zone	17
Escala	1:3000	
Area	6,8118 Hec	
Ref. Certe Top.	IGN 1:80000	
	SAN LORENZO	
Fecha	10-08-09	

CONVENIO INDA - PETROINDUSTRIAL
PROYECTO EL AROMO - CATASTRO RURAL

PREVISTA: Manabí
CAMBIO: Manabí
SECTOR: El Aromo

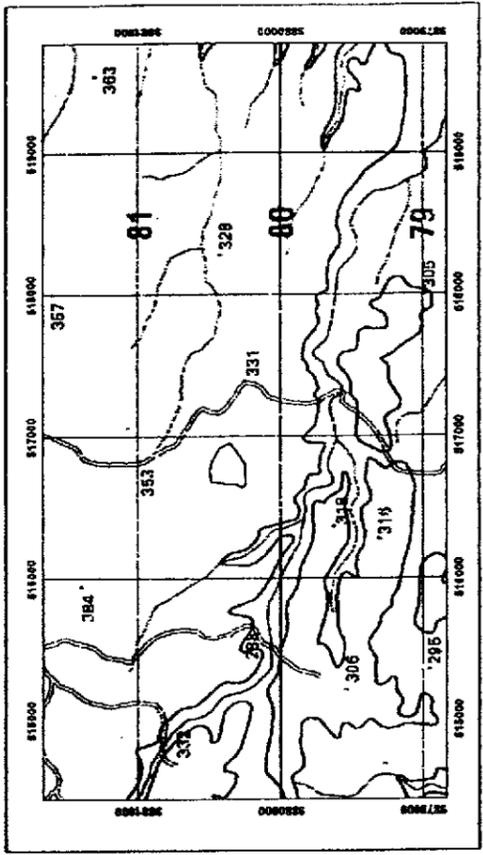
Nombre del Posesionario: PICO SANTANA JUAN ALEJANDRO

SIN NOMBRE
INSTITUTO NACIONAL DE LEVANTAMIENTOS Y CATASTRO
DIRECCION - CATASTRO
REVISION - APROBACION
EN GABINETE EN CAMPO

TECNICO: *Georg Ruben Castillo*
FECHA: *28/02/2009*

Código Catastral: 1308510106062

Referencia cartográfica para la ubicación:



ELABORADO POR: *Georg Ruben Castillo*
Tecnico Responsable
Ing. Washington Vinuesa
Lc. Prof. 12-17-115

REVISADO Y APROBADO POR: *Georg Ruben Castillo*
Delegado Técnico del INDA

ECUATORIANA***** V4342V3442
 DIVORCIADO
 PRIMARIA ALBANIL
 VICTOR ALEJANDRO PICO CHAVEZ
 JUANA VENTURA SANTANA SANTANA
 MANTA 31/10/2006
 31/10/2018
 REN 0600261



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 130929285-0
 PICO SANTANA JUAN ALEJANDRO
 MANTAB/MANTA/MANTA
 16 MAYO 1975
 REGION DE MANTAS 002-0121 00371 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1975




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 399-0040 0919908723
 NÚMERO CÉDULA

GUTIERREZ ZAMBRANO LUZ MARIA

MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTÓN
 MANTA ZONA
 PARROQUIA



[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



PETROINDUSTRIAL



INFORME DE LINDERACIÓN

Nombre del Predio: SIN NOMBRE
Posesionario: PICO SANTANA JUAN ALEJANDRO
Provincia: Manabí
Cantón: Manta
Parroquia: San Lorenzo
Sector: El Aromo
Código Catastral: 1308510106062
Fecha: 10-08-09

CUADRO DE COORDENADAS

Vértices	Este	Norte
1	516676.46	9880491.23
2	516758.27	9880502.58
3	516823.97	9880482.66
4	516881.82	9880450.89
5	516903.43	9880437.62
6	516912.19	9880430.15
7	516941.19	9880375.40
8	516945.32	9880362.23
9	516923.63	9880342.31
10	516878.82	9880303.26
11	516817.51	9880262.27
12	516812.59	9880256.04
13	516772.12	9880247.10
14	516655.64	9880250.26
15	516638.42	9880274.53

DATUM: WGS-84 UTM 17S

LINDEROS NORTE

PICO PICO PEDRO MARIA con 82,60 m, rumbo N 82° 6' 7" E;
 PICO PICO PEDRO MARIA con 68,65 m, rumbo S 73° 7' 52" E;
 PICO PICO PEDRO MARIA con 65,99 m, rumbo S 61° 13' 40" E;
 PICO PICO PEDRO MARIA con 25,37 m, rumbo S 58° 26' 14" E;

ESTE

PICO PICO JUANA EDILMA con 11,52 m, rumbo S 49° 33' 36" E;
 PICO PICO JUANA EDILMA con 61,95 m, rumbo S 27° 54' 32" E;
 PICO PICO JUANA EDILMA con 13,80 m, rumbo S 17° 23' 18" E;
 PICO PICO JUANA EDILMA con 29,45 m, rumbo S 47° 25' 21" W;
 PICO PICO PEDRO MARIA con 59,44 m, rumbo S 48° 56' 7" W;
 PICO PICO PEDRO MARIA con 73,75 m, rumbo S 56° 14' 0" W;
 PICO PICO PEDRO MARIA con 7,94 m, rumbo S 38° 19' 38" W;



SUR

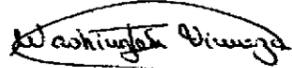
ALONZO DELGADO JOSE ISIDRO con 41,44 m, rumbo S 77° 31' 50" W;
ALONZO DELGADO JOSE ISIDRO con 116,53 m, rumbo N 88° 26' 34" W;
CAMINO DE HERRADURA con 30,27 m, siguiendo su trazado;

OESTE

CAMINO DE HERRADURA con 222,08 m, siguiendo su trazado.

ELABORADO POR:

REVISADO Y APROBADO POR:



Ing. Washington Vinuesa
Lic. Prof. 12-17-115



Técnico del INDA



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO
I.N.D.A.
DIRECCION - CATASTRO
PROYECTO EL AROMO
REVISION-APROBACION
EN GABINETE EN CAMPO
TECNICO: *Geog. Roberto Castello*
FECHA: 2010-05-15

ESTAS ^{op} FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez M. *aj.*

QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL
EDUARDO FRANCISCO CARRIEL, DIRECTOR DISTRITO OCCIDENTAL
DE LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMAS AGRARIAS,
PROTOCOLOZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA, LA PROVIDENCIA
DE ADJUDICACIÓN SIN HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO
1112M12165 REFERENTE A UN CUERPO DE TERRENO, UBICADO EN
EL SECTOR EL AROMO DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN
MANTA DE LA PROVINCIA DE MANABI EN FAVOR DEL SEÑOR
JUAN ALEJANDRO PICO SANTANA.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE SEIS FOJAS UTILES,
ANVERSO Y REVERSO.- FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE
MANTA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS
MIL DOCE. ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA
SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL
CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NO. 128-UP-CJM-
12-CC, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DE MANABI. *aj.*



Elsy Cedeño Menéndez
aj.



9993265

CERTIFICACION

A petición de parte interesada, CERTIFICO:

Que el predio por adjudicación otorgada por LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMAS AGRARIAS, a favor de JUAN ALEJANDRO PICO SANTANA, de la Clave Catastral N° 6230251000, ubicado en el sector Rural El Aromo de este Cantón.

Se emite el presente certificado, de acuerdo a la documentación que reposa en esta Dirección, haciendo constar que el predio en mención no se encuentra sobre puesto con ninguna propiedad hasta la presente fecha, con el informe del inspector.

Manta, septiembre 03 de 2012.



Arq. Daniel Ferrín Sornoza.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS MPAL



Nº 0033032

RECEIVED

La cedula de los Avales 623001

Dirección de
Avalúos Catastro
y Registros



**Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA**
Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	6230251000
Nombre:	SUANA SANTANA
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	1
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	

Reclamo: *de Nación Avales 19/05/10*

Suana *Santana*
19/05/10 *Suana*
Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector: *Luis* *Sanabria*
Se otorgan los Avales de Suana
Suana
Firma del Inspector

Informe de aprobacion:
[Signature]
Firma del Director de Aválúos y Catastro

27-08-12 11:43

21996

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTRO

Dirección de
Avalúos y Catastro



FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula: 6-23-02-51-000
Dirección Catastral: Pcc. Santamaría, Juan Alvarado
Nombre:

Rubros:
Impuesto Principal: Sobre posición
Solar no edificado: para Sello de Protocolización
Contribución Mejoras: del JMDA.
Tasa de Seguridad: tel. 080302301.

Reclamo: Q. Avalúos para Sellen
y este foto

[Firma]
Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector:

[Firma]
Certificación Datos de Rendimiento

Firma del Inspector

Informe de aprobación

Firma del Director de Avalúos y Catastro